

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 32-2021/2022

En la ciudad de Granada, a diez de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 31-21/22.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

2.1 – ENCUENTRO PROINTEGRADA BM. LAURO – PEDIMOS TAKE AWAY C. BM. CIUDAD DE LEBRIJA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PEDIMOS TAKE AWAY C. BM. CIUDAD DE LEBRIJA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

2.2 – ENCUENTRO INDIANS BM. POZOBLANCO – KOPPERT BM. TRIANA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo INDIANS BM. POZOBLANCO con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo KOPPERT BM. TRIANA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 – ENCUENTRO C. BM. MIJAS COSTA – BM. ESTEPA MDOS. LA MURALLA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. ESTEPA MDOS. LA MURALLA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. ESTEPA MDOS. LA MURALLA, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

2.4 – ENCUENTRO C. BM. CIUDAD DE DALÍAS 2016 – ACEITES PADILLA BM. BAILÉN.

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo C. BM. CIUDAD DE DALÍAS, con multa de cuarenta euros**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

b) **Sancionar al equipo ACEITES PADILLA BM. BAILÉN, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

c) **Sancionar al equipo ACEITES PEDILLA BM. BAILÉN, con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.5 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 21-21/22 (Encuentro Bm. Jerez DFC – Cbm. Lepe.

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, y recibidas las alegaciones del C. BM. JEREZ, donde muestran su conformidad con el anexo arbitral, y no habiendo recibido alegación alguna por parte del C. BM. LEPE, este Comité acuerda:

a) Establecer como resultado final del encuentro C. BM. JEREZ 36 – CBM. LEPE 35.

b) Cerrar el presente expediente.

3. TOP 8 CADETE. -

3.1 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DEL DELEGADO FEDERATIVO

Examinada la documentación recibida del Delegado Federativo del Campeonato de Andalucía Cadete en su fase TOP 8, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Ratificar la sanción impuesta al jugador del equipo BM. MARACENA, D. Daniel Vaca Martín en la segunda jornada de la competición.

3.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL DEL TOP 8 CADETE MASCULINO

Concluida la Fase TOP 8 de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

| TOP 8 CADETE MASCULINO | | |
|------------------------|--|------------------------------|
| ORDEN | | EQUIPO |
| 1º | | C. D. U. MALAGUEÑA BM. |
| 2º | | PIPAS GRANAINAS BM. MARACENA |
| 3º | | BM. BAHÍA DE ALMERÍA |
| 4º | | C. D. EUROPA |
| 5º | | CAJASUR CBM. |
| 6º | | BM. CIUDAD DE ALGECIRAS |
| 7º | | E. M. CARBONERAS |
| 8º | | DAFISA CBM. |

3.3 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL DEL TOP 8 CADETE FEMENINO.

Concluida la Fase TOP 8 de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

| TOP 8 CADETE FEMENINO | | |
|-----------------------|--|---|
| ORDEN | | EQUIPO |
| 1º | | BM. MONTEQUINTO SURJET CIUDAD DE DOS HERMANAS |
| 2º | | BM. ROQUETAS A |
| 3º | | HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA |
| 4º | | BM. ROQUETAS B |
| 5º | | COLEGIO MARAVILLAS BENALMÁDENA |
| 6º | | E. M. CARBONERAS |
| 7º | | TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA |
| 8º | | PUERTOSOL |

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. TOP 8 INFANTIL. -

4.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO TOP 8 INFANTIL

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. José Amador Berbel Navarro como Delegado Federativo en el TOP 8 INFANTIL a disputar en El Rompido (Huelva) y Mijas (Málaga) entre los días 13 y 15 de mayo de 2022. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:16 horas del día antes indicado.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.